

Contexto á la de Vm. de 20. de Febrero proximo, paven-
 do diciendo: q.^e sin embargo de varias prevenciones q.^e
 he hecho al vdmor de Correos de esta Ciudad del Cuzco,
 p.^a q.^e arreglase la plantificación de las Estafetas de
 Paruro, y Velille, situadas en la travesía de Arequipa,
 nunca llegó á efectuarse con formalidad; que el de
 Paruro es cierto que limitó una quenta, o raxon
 del primer año, con algunos Reales, que por su corte-
 dad, y lo que informó el vdmor de esta Ciudad del
 Cuzco, se le previno, que no hubiese tales Estafetas,
 y que de las Cartas q.^e ocurriessen hubiese cargo á los
 Conductores: pero una vez q.^e como Vm. expone se
 han limitado á ellas muchas Cartas, de pago, y
 Extravagantes, y que de la vdmor de Arequipa, se
 ha executado lo mismo; es justo se haga Vm. cargo,
 y forme las Respectivas Cuentas de su importe, p.^a
 q.^e lo enteren, como igualmente al vdmor de Suaguan
 establecido posteriorm.^{te}, procediendo en caso necesario
 á nombrar otros sujetos de Seguridad, y confianza Ve-
 cinos á los mismos Pueblos para vdm.^{re} á quienes
 con el aviso de Vm. despacharen los correspond.^{tes} Titulos.

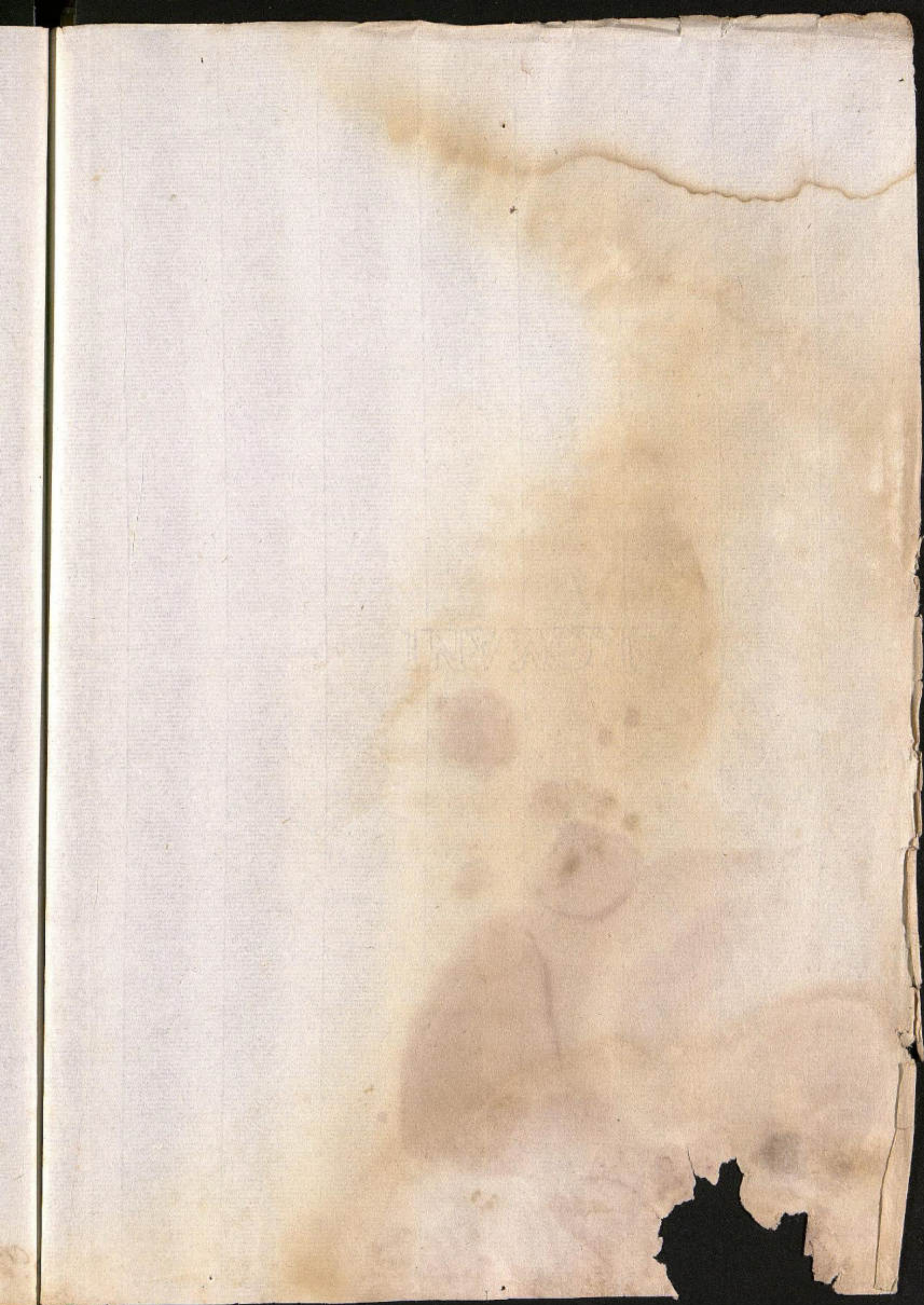
Dtos. gub.^{tes} á Vm. m. d. Lima 26 de Marzo de 1794.

Joseph Antonio de Pa. lo,

LEG. 3
 Doc. 23
 1 F.

S. D. Apolinario de Pozoga.

[The text on this page is extremely faint and illegible due to fading and damage. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a historical record or a collection of items. The text is written in a cursive script, likely from the 17th or 18th century.]



Pe
pa
el
ha
ha
lo
co
C
S
Cu
L
D